



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Vélez, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés 2023

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2021-00044
DEMANDANTE: LUZ DARY CONTRERAS**

Entra al despacho solicitud de terminación del proceso por transacción allegada por la apoderada de la parte demandada

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de la solicitud de terminación del proceso presentada por la apoderada del demandado.

NOTIFÍQUESE

La juez

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO
ABOGADA ESPECIALIZADA EN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Vélez, Santander

E. S. D.

Ref. **TERMINACION PROCESO**

Demandante: Luz Dary Contreras

Demandado: Empresa CPC CENTRO DE NEGOCIOS DE COMUNICACIONES SAS

Radicado: 2021-00044

Por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho, el contrato de transacción laboral suscrito entre la señora **LUZ DARY CONTRERAS GONZALEZ**, persona mayor, identificada con la C.C. No 27.984.305 Exp. En Barbosa, en calidad de Demandante dentro del proceso laboral ordinario de primera instancia radicación bajo el consecutivo 2021- 00044 – 00, representada legalmente por el doctor **SEGUNDO MAURICIO HERNANDEZ DUARTE**, identificado con C.C. No. 13.957.480 y Tarjeta Profesional No. 177.767 del Consejo Superior de la Judicatura, y LA empresa **CPC CENTRO DE NEGOCIOS COMUNICACIONES SAS**, identificada con Nit. 900.655.614-8, representada legalmente por la señora **YENY CAROLINA PATIÑO CÁRDENAS**, identificada con la C.c. No **33.379.412**, expedida en Tunja, Boyacá.

Lo anterior para que se ordene la terminación y archivo del proceso.

Cordialmente,



EDELMIRA MARTINEZ LOZANO

C.C.NO. 30.347.002 de la Dorada, Caldas

T.P.NO. 224.544 del C.S de la J

Apoderado parte demandada



SEGUNDO MAURICIO HERNANDEZ DUARTE

C.C. No. 13.957.480

T.P. No. 177.767 del Consejo Superior de la Judicatura

Apoderado parte demandante

1 Carrera 9 No. 11-10 Edificio Claudia Maria oficina 102, Barbosa Santander

Correo electrónico edelmira0505@hotmail.com

Teléfono 3186852356